



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín ordinario n.º 189
Anuncio 4645/2024
martes, 1 de octubre de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Municipios Siberia

Talarrubias (Badajoz)

Anuncio 4645/2024

“Bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, para regular el acceso mediante contrato temporal con carácter interino para cubrir un puesto de Conductor/a-Operario/a”

Por resolución de Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Conductor/a-Operario/a para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Parque de Maquinaria y Arreglo de Caminos la Mancomunidad de Municipios Siberia mediante contratación temporal con carácter interino por sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA REGULAR EL ACCESO MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL CON CARÁCTER INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A PARA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la ordenación del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición de un Conductor/a-Operario/a, que debe estar en posesión del carnet de camión (tipo C) y el Certificado de Aptitud Profesional (CAP), para los servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Parque de Maquinaria y Arreglo de Caminos.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, podrán consultarse en la sede electrónica de Mancomunidad de Municipios Siberia <https://sede.mancomunidadsiberia.es> (<https://sede.mancomunidadsiberia.es>) y en el tablón de anuncios de Mancomunidad de Municipios Siberia en el CID anexo Talarrubias, calle José López Ledesma, s/n de Talarrubias.

Segunda.- Duración del contrato.

La duración del contrato será desde el día que se formalice la contratación hasta la provisión definitiva del puesto objeto de la convocatoria, máximo tres años.

La retribución será la de los conductores del servicio de Parque de Maquinaria.

Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Funciones específicas del puesto.

Son funciones específicas del Conductor/a-Operario/a las que se describen a continuación:

- Conducir cualquier tipo de vehículo (camión, furgoneta, furgoneta pluma, camioneta, camioneta con volquete, Góndola, Retroexcavadora, Rulo, Motoniveladora, Plataforma elevadora, etc...) por una ruta prefijada: Urbana, rural, talleres, etc.... Para ello utilizará tanto los mecanismos automáticos como mecánicos con los que cuente el vehículo.

- Efectuar el proceso de captura de contenedores y la descarga de la basura en la tolva desde la cabina utilizando el sistema de carga automático y si éste falla lo hará a pie de calle accionando los mandos manualmente.
- Limpiar y recoger los restos de basura que haya en el suelo junto a los contenedores (introduciéndola en éstos), dejando el área de aportación limpia.
- Limpiar las áreas de aportación de basuras, reordenando ésta y recogiendo los residuos valorizables cuando le corresponda.
- Recoger cuantos voluminosos encuentre en la ruta o informar al responsable de la recogida de los mismos cuando corresponda.
- Descargar los residuos recogidos en los centros de transferencia y/o en instalaciones de tratamiento final.
- Trasladar los residuos al punto de descarga que se establezca, determinar su peso, mediante pesaje antes y después de la descarga.
- Manipular para reubicar correctamente, cuando se precise los contenedores.
- Asimismo, cuando sea preciso reubicará los contenedores en la forma y posición adecuadas para proceder a realizar su captura, así como dejarlos debidamente alineados.
- Traslado de los camiones y de cualquier tipo de los vehículos pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios Siberia cuando proceda, para llevarlos a talleres mecánicos o a la realización de inspecciones técnicas de vehículos.
- Coordinar el equipo de trabajo.
- Vigilancia y cuidado de los vehículos a utilizar:
 - * Supervisión, antes de su utilización, y después del estado general del vehículo, garantizando que el vehículo sale a efectuar sus tareas en las condiciones mecánicas y de seguridad correctas. Dar cuenta del estado en el que el vehículo termina la jornada al responsable del vehículo.
 - * Llenar el depósito de combustible, controlar los niveles de aceite motor, hidráulico, líquido de embrague, de dirección y de refrigeración, purga del circuito de frenado, estado de los neumáticos, sistema de alumbrado, así como de los elementos de captura y descarga de contenedores, dar parte de las deficiencias y subsanar las que procedan.
 - * Limpieza interna de la cabina, del chasis, de la caja, de la tolva y del elevador, etc... al finalizar la jornada.
- Comunicar con la Guardia Civil, Policía Local, compañeros y superiores las dificultades de todo tipo para el normal desarrollo de la actividad.
- En caso de siniestro, golpes, el conductor efectuará un parte de accidentes completo que refleje con claridad lo sucedido, motivos del incidente (croquis, descripción detallada de éste, etc...)
- En situaciones extremas, modificar la ruta preestablecida comunicándolo al superior de la forma más rápida posible.
- Realizar, así mismo, otras tareas que se le encomienden, por ser tareas similares o acordes con la cualificación requerida para el puesto.
- Los trabajos a desempeñar podrán ser en horario nocturno o diurno, en función de las necesidades del servicio y siempre según convenio colectivo.
- En general, cumplir con las tareas e instrucciones que provengan del superior, que estén dirigidas a efectuar con eficiencia y calidad la prestación de forma integral y completa del servicio genérico denominado "Recogida de Basura" o del servicio de "Parque de Maquinaria y Arreglo de Caminos".

Cuarta.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la plaza los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

1. Titulación mínima obligatoria Certificado de Escolaridad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la credencial que acredite su homologación.
2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

4. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

5. No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

7. Estar en posesión del permiso de conducir tipo C.

8. Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

9. Documento de la Dirección General de Tráfico que acredite saldo positivo en los puntos del carné de conducir.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

Quinta.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia y se podrán presentarán:

- En el registro general de Mancomunidad, sita calle José López Ledesma, s/n, de Talarrubias, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas).

- En la sede electrónica <https://sede.mancomunidadesiberia.es> (<https://sede.mancomunidadesiberia.es>).

- O en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.1.- Junto a la instancia (anexo I) se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Titulación exigida.

c) Documentación acreditativa de los méritos (Informe de vida laboral de fecha posterior a la aprobación de las presentes bases, copia de contrato de trabajo y/o certificado de empresa), copia de los títulos alegados y de los cursos realizados.

d) Fotocopia del carné de conducir.

e) Fotocopia del CAP.

f) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

g) Comprobante o justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria de la que es titular Mancomunidad, cuyo número es ES22 2085 4540 600330358811, de la entidad Ibercaja por importe de quince euros (15,00 €, grupo AP), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa (BOP número 184, de 27 de septiembre de 2022, anuncio 4134/2022).

h) Documento de la Dirección General de Tráfico que acredite saldo positivo en los puntos del carné de conducir.

5.2.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.3.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 5 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.4.- La convocatoria y sus bases se anunciarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sede.mancomunidadsiberia.es> (<https://sede.mancomunidadsiberia.es>) y en la página web www.mancomunidadsiberia.com (<http://www.mancomunidadsiberia.com>) , insertándose extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.5.- La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

5.6.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participen en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de la Mancomunidad y en la Web de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

5.7.- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, estando compuesto por:

- Presidente/a.
- Vocales.
- La Secretaría de la Mancomunidad, que ejercerá de Secretaría con voz pero sin voto.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

Tanto las/os titulares como las/os suplentes serán designados por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Podrán asistir, en calidad de observadores/as, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de Mancomunidad Siberia (<https://sede.mancomunidadsiberia.es> (<https://sede.mancomunidadsiberia.es>)), se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación, donde se advertirá que transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en la sede electrónica, (<https://sede.mancomunidadsiberia.es> (<https://sede.mancomunidadsiberia.es>)).

En esta misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal, la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará de idéntica manera, es decir se publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

Si durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Octava.- Proceso de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A.- Oposición: Esta fase constará de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio.

B.- Concurso.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos que estén acreditados ante el Tribunal con anterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

A.- Fase de oposición.

A.1. El Primer ejercicio será una prueba teórica, con carácter eliminatorio

El número de aprobados de esta fase será el de personas que haya superado la misma, aun cuando esta cifra exceda el número de plazas a cubrir.

Las personas aspirantes que supere este primer ejercicio pasarán al segundo ejercicio que será una prueba práctica.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deberán acudir provistos del NIF o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la primera fase los aspirantes que la hayan superado pasaran a la siguiente fase.

El orden de actuación de las personas aspirantes será el siguiente: Será el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso al Personal al Servicio de la Administración del Estado. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La prueba teórica consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con tres respuestas alternativas confeccionado por el Tribunal, de las que sólo una es la correcta y que versarán sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo e indicadas en las presentes bases.

La puntuación del ejercicio será como máximo 10 puntos siendo necesaria una puntuación de 5 para poder superarla y pasar a la siguiente prueba. Las puntuaciones de las respuestas correctas serán de 0,25 puntos, y no se contarán aquellas que están mal o en blanco. El tiempo de la prueba será de 60 minutos.

En el caso de que no se dispusiese de tiempo suficiente para realizar el segundo ejercicio, se convocarán a las personas que pasen la primera prueba en un periodo no superior a 24 horas para la realización del segundo ejercicio.

A.2. El segundo ejercicio será una prueba práctica, con carácter eliminatorio

La prueba práctica consistirá en la realización de varios ejercicios relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, así como de los temas incluidos en estas bases.

La valoración del ejercicio será como máximo 10 puntos siendo necesaria una puntuación de 5 para poder superarla.

En esta prueba se tendrá en cuenta la destreza y soltura con la que se realiza cada ejercicio, la habilidad con lo que resuelven los posibles problemas planteados.

La puntuación total de este segundo ejercicio se obtendrá sumando la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente.

B.- Concurso.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional y la formación relacionada con el puesto de trabajo.

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

B.1. Experiencia profesional: Se acreditará con la vida laboral y contratos de trabajo o certificado de empresa, con una puntuación máxima de 8 puntos.

La puntuación será:

1. Por cada mes completo de antigüedad en la Mancomunidad Siberia ocupando puesto de conductor de maquinaria o conductor operario de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.
2. Por cada mes completo de antigüedad en cualquier Administración pública en el mismo puesto objeto de la convocatoria hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,050 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.
3. Por cada mes completo de antigüedad en cualquier otra empresa en el mismo puesto objeto de la convocatoria hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,025 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

B.2. Formación y Especialización Profesional: Se acreditará con el certificado correspondiente con una puntuación máxima de 2 puntos.

La puntuación será:

Por titulación oficial superior a la solicitada en la convocatoria 0,50 puntos.

Por cursos, jornadas, seminarios... relacionados en materia directamente relacionada con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder:

De 10 a 20 horas	0,15 puntos
De 20 a 50 horas	0,25 puntos
De 51 a 100 horas	0,50 puntos
De más de 100 horas	0,75 puntos

El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos, jornadas, seminarios, etc.- Presentados de forma insuficiente o incorrecta, que considere que no están suficientemente acreditados, de igual forma el Tribunal es competente para establecer si los cursos acreditados tienen relación con el puesto de trabajo y por tanto puntuables o en su defecto ser rechazados por no estar relacionados.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (prueba teórica y prueba práctica) y en la fase de concurso. La relación de aspirantes que superen dicho proceso, se hará pública en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de Mancomunidad de Municipios Siberia (<https://sede.mancomunidadesiberia.es> (<https://sede.mancomunidadesiberia.es>)).

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición A.2. (Prueba práctica). De persistir el empate el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso B.1. (Experiencia profesional) y por último de continuar el empate, se realizará un sorteo delante de los aspirantes empatados.

La puntuación final de los/as aspirantes que hayan superado las dos fases, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas, no pudiendo superar la misma, la puntuación total de treinta puntos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de Mancomunidad de Municipios Siberia (<https://sede.mancomunidadesiberia.es> (<https://sede.mancomunidadesiberia.es>)), precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Mancomunidad para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El/a aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Mancomunidad, para su contratación los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

A.- Certificado médico que indique que el aspirante posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo de la convocatoria.

B.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C.- Copia del carnet de conducir tipo C.

D.- Copia del CAP.

E.- Certificado de Escolaridad o titulación superior.

El/a aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo en caso de fuerza mayor, no presentase la documentación anteriormente citada o se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima.- Constitución de bolsa de trabajo.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, paternidad, vacaciones etc.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa de esta Mancomunidad ser por: Sistema rotativo.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

El tiempo de período mínimo será: De tres meses.

- Si la contratación del trabajador no supera los tres meses, éste conservara su puntuación y su posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

- Si la contratación del trabajador, tras el primer o sucesivo llamamiento el tiempo de trabajo total prestado supera los tres meses, el trabajador pasará al último puesto de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o por correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 13:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años.

Undécima.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Talarrubias, a fecha de la firma digital.- El Presidente, José Manuel Romero Moreno.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos y nombre:	
N.º DNI:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor/a-Operario/a dentro del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la Mancomunidad de Municipios Siberia, y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para poder participar en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Conductor/a-Operario/a dentro del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (Marcar lo que proceda):

- Estar en posesión de Certificado de Escolaridad.
- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- Tener cumplido los 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido

separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo C y tener capacidad para afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades con sus propios medios de transporte.
- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

En Talarrubias, a__ de_____ de 2024

Fdo:_____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

La documentación a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberá ser:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Titulación exigida.
- c) Documentación acreditativa de los méritos (Informe de vida laboral de fecha posterior a la aprobación de las presentes bases, copia de contrato de trabajo y/o certificado de empresa), copia de los títulos alegados y de los cursos realizados.
- d) Fotocopia del carné de conducir tipo C.
- e) Fotocopia del CAP.
- f) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- g) Comprobante o justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria de la que es titular Mancomunidad, cuyo número es ES22 2085 4540 600330358811, de la entidad Ibercaja por importe de quince euros (15,00 €, grupo AP), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa (BOP número 184, de 27 de septiembre de 2022, anuncio 4134/2022).
- h) Documento de la Dirección General de Tráfico que acredite saldo positivo en los puntos del carné de conducir.

A/A Sr. Presidente Mancomunidad de Municipios Siberia.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre: _____,

DNI: _____.

Domicilio a efectos de notificaciones: _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que me impida desarrollar las funciones propias del puesto demandado.

En Talarrubias, a__ de_____ de 2024.

Fdo:_____

A/A Sr. Presidente Mancomunidad de Municipios Siberia.

ANEXO III

TEMARIO

Tema 1. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Bases generales y autorizaciones administrativas. Infracciones. Señalización. Tipos y significados de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.

Tema 2. Seguridad vial: seguridad de los vehículos: Elementos de seguridad. Seguridad activa y pasiva.

Tema 3. Seguridad vial: la utilización del cinturón de seguridad. Seguridad en el conductor: factores que influyen en las aptitudes del conductor.

Tema 4. Seguridad vial: seguridad en la vía: Peligros en curvas e intersecciones, obstáculos en la calzada, conducción nocturna y en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado. El exceso de velocidad.

Tema 5. Infracciones y sanciones en materia de tráfico. Medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 6. Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro. Primeros auxilios.

Tema 7. Conducción eficiente: Consumo de combustible y mantenimiento del vehículo. Emisiones contaminantes. Medidas para evitar la contaminación.

Tema 8. Inspección técnica de vehículos: Inspecciones periódicas, resultado de las inspecciones, reformas de importancia.

Tema 9. Mecánica básica del automóvil. Chasis y carrocería. Electricidad, batería, sistemas eléctricos, hidráulicos y neumáticos.

Tema 10. Elementos mecánicos e hidráulicos específicos de una caja compactadora de recogida de residuos sólidos urbanos.

Tema 11. Procedimientos de mantenimiento básico y conservación de Maquinaria Pesada (Motoniveladora, Rodillo Compactador, Retro-excavadora, Bulldozer de Cadenas) y de camión compactador-recolector de residuos sólidos urbanos. Control de desgastes habituales en este tipo de vehículos. Utilaje básico de control de presiones, niveles y tensiones.

Tema 12. Ley 11/1997, de 24 abril, de envases y residuos de envases.

Tema 13. Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Tema 14. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y carácter de la norma. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 15. Red de carreteras y callejeros municipales de las localidades que integran el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en la Mancomunidad de Municipios Siberia.